

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 30 de Julio de 1952

Núm. 170

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración - Intervención de Fondos
Deputación provincial - Teléfono 1700
Dirección de la Administración provincial, Tel. 1916

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas mensuales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Suplenencia, para amortización de empréstitos.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 11 de Mayo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17) para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, de 11 de Mayo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), y resueltos en parte los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 y 14 de Marzo de 1952, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de Noviembre de 1941, y no estimando preciso esperar la resolución de los restantes recursos, pendientes aún de tramitación, la Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Secretarios en propiedad para las plazas que se relacionan a continuación:

Provincia de León

Láncara de Luna, D. Luis Marín Asenjo.

San Cristóbal de la Polantera, don Indalecio Tizón Roboreda.

Soto de la Vega, D. Emilio Alvarez Alvarez.

Valdefresno, D. Matías Franco de Paz.

Vegas del Condado, D. Manuel Arias Sánchez.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la referida Orden de 11 de Noviembre de 1941 se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados en la relación que se inserta deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, certificado del acta de la posesión del Secretario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos respectivos darán cuenta asimismo a este Centro por el mismo conducto, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en ese caso se atenderán a lo dispuesto en la base séptima,

letra d) de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas del plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán, en particular, del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones de referencia con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 17 de Julio de 1952.—El Director general, José García Hernández. 2924

Efectuando nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de Octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Almanza, Canalejas y Villaverde de Arcayos, don Ovidio Guerrero Alvarez.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de

las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas,

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 21 de Julio de 1952.- El Director general, José García Hernández. 2925

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 90

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Burón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos de Vegacerneja, Cuénabres y Burón.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Burón. Como zona infecta los citados pueblos.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 4 de Julio de 1952.
2791 El Gobernador civil
J. V. Barquero

CIRCULAR NÚM. 91

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Acebedo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de

Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Acebedo y La Uña.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Acebedo.

Como zona infecta los citados pueblos.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 16 de Julio de 1952.
2879 El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

CIRCULAR NÚM. 92

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Vega de Espinareda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos que integran el partido Veterinario.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

Como zona infecta los citados pueblos.

Y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 17 de Julio de 1952.
2878 El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

CIRCULAR NUMERO 93

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Valle de Finolledo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Valle de Finolledo.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento.

Como zona infecta el citado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han

sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 17 de Julio de 1952.
2880 El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

Excma. Diputación Provincial

Concurso de destajos

Esta Excma. Diputación provincial celebrará concurso de destajos para la ejecución de las obras de «Reparación del firme en los kms. 1 al 6 y alquitranado en el km. 1, del C. V. de la carretera de Adanero a Gijón a la de Villacastín a Vigo a León.

El presupuesto de administración asciende a la cantidad de ciento ochenta y tres mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas diez y ocho céntimos, por destajo único.

Fianza provisional: tres mil seiscientos sesenta y nueve pesetas y setenta céntimos.

Plazo de ejecución: ocho meses. La documentación de manifiesto en las oficinas de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Corporación.

Las proposiciones se podrán presentar debidamente reintegradas durante el plazo de diez días hábiles de diez a trece horas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Negociado de Intereses generales y Económicos de esta Excma. Diputación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio provincial a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo, ante el Secretario de la Corporación.

Modelo de proposición

Don ... natural de ... provincia de ... de ... años de edad, domiciliado en ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de ... de fecha ... de ... de ... núm.; por el cual esa Excma. Diputación pretende realizar por el sistema de destajos las obras de reparación del firme en los kms. 1 al 6 y alquitranado en el km. 1 del C. V. de la carretera de Adanero a Gijón a la de Villacastín a Vigo a León, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de ciento ochenta y tres mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas y diez y ocho céntimos.

Por tanto estando en conocimiento de las condiciones del contrato a suscribir, como asimismo del proyecto base de las obras y conforme en todo con los mismos, se comprometo a su ejecución con una baja

de... por mil (en letra) sobre su presupuesto.
León, 26 de Julio de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas.
Núm. 726.—108,90 ptas.
2948

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Adjudicación de las obras de ensanche del firme y riego asfáltico superficial en los Kms. 337,800 al 338,500 del itinerario R-VI.—Madrid-Coruña y El Ferrol del Caudillo.

Visto el concurso celebrado en esta Jefatura con fecha 12 del actual, para la adjudicación del destajo de las obras mencionadas, esta Jefatura ha resuelto adjudicarlas a D. Manuel Malmierca San Antonio, vecino de León, el cual se compromete a su ejecución, con la baja del uno (1) por mil, sobre el presupuesto de administración que sirvió de base al concurso.

León, 15 de Julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 2795

Adjudicación de las obras de ensanche del firme y riego asfáltico superficial en los Kms. 315 al 315,300 y 317 al 317,500 del Itinerario R-VI.—Madrid-Coruña y El Ferrol del Caudillo.

Visto el concurso celebrado en esta Jefatura con fecha 12 del actual, para la adjudicación del destajo de las obras mencionadas, esta Jefatura ha resuelto adjudicarlas a don Francisco de Dios Domínguez, vecino de Benavente (Zamora), el cual se compromete a su ejecución con la baja del dos (2) por mil, sobre el presupuesto de administración que sirvió de base al concurso.

León, 15 de Julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 2794

Adjudicación de las obras de bacheo con emulsión del Itinerario Sr-VI-13.—Adanero-Valladolid-León-Gijón, puntos kilométricos 273,225 a 324,550 y Ps. 4.ª.—León-Zamora-Salamanca, puntos kilométricos 52,995 a 111,050.

Visto el concurso celebrado en esta Jefatura con fecha 7 de Junio último, para la adjudicación del destajo de las obras mencionadas, esta Jefatura ha resuelto adjudicarlas a D. Lorenzo Sanvicente Hurtado, vecino de Valladolid, el cual se compromete a su ejecución con la baja del treinta y ocho (38) por mil, sobre el presupuesto de administración que sirvió de base al concurso.

León, 17 de Julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 2843

Adjudicación de las obras de bacheo con emulsión de los Kms. 391 al 438 del Itinerario R-VI.—Madrid-Coruña y El Ferrol del Caudillo.

Visto el concurso celebrado en esta Jefatura con fecha 7 de Junio último, para la adjudicación del destajo de las obras mencionadas, esta Jefatura ha resuelto adjudicarlas a D. Antonio Rodríguez Camino, vecino de Valladolid, el cual se compromete a su ejecución con la baja del seis (6) por mil, sobre el presupuesto de administración que sirvió de base al concurso.

León, 17 de Julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 2841

Adjudicación de las obras de bacheo con emulsión de los Kms. 278 al 305 del Itinerario R-VI.—Madrid-Coruña y El Ferrol del Caudillo, y kilómetros 1 al 47 del C-7 León a Astorga.

Visto el concurso celebrado en esta Jefatura con fecha 7 de Junio último, para la adjudicación del destajo de las obras mencionadas, esta Jefatura ha resuelto adjudicarlas a D. Manuel Malmierca San Antonio, vecino de León, el cual se compromete a su ejecución con la baja del uno (1) por mil, sobre el presupuesto de administración que sirvió de base al concurso.

León, 17 de Julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 2845

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Relación de los precios de trigos de los distintos grupos comerciales para la campaña 1952-53, así como precios de compra por el S. N. T. de las distintas variedades comerciales de los cereales y leguminosas que voluntariamente quieran entregar los agricultores.

Trigo primer grupo.—Blanco bastos, a razón de 360 pesetas quintal métrico (Ardito, Barbilla, Blanquillo Cangrejero, Empedrado, Híbrido L-4, Mentana Basto, Mocho y Rojo). Igual precio está establecido para los trigos Semiduros Bastos (Arlante y Riojano).

Blandos corriente, precio 375 pesetas quintal métrico, hallándose comprendidos en este grupo el Australia, Blanco de Cerrato, Candeal Corriente, Mentana Fino y Rietti y los Semiduros Corrientes, Aragón de Monte Corriente, Manitoba Degenerado y Monegros y Duros Corrientes, Alaga y Enano de Jaén.

Blandos Finos, a razón de 380 pesetas quintal métrico (Candeal Arévalo Fino) y Semiduros Finos (Aragón 03, Z-15 121 y Manitoba de Fuerza.)

Las Bonificaciones y Depreciaciones de los trigos se calcularán de acuerdo con las tablas existentes en

los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo.

En las referidas tablas se halla fijado el precio del Tranquillón (cuando el trigo contiene más de un diez por ciento de centeno), así como el precio de los trigos mezclados con centeno, con porcentaje inferior al diez por ciento de éste último cereal.

El precio de los trigos considerados anormales, será fijado en cada caso, de acuerdo entre el agricultor, fabricante y Jefe de Almacén del S. N. T.

Precio de los garbanzos.—Blancos Castellanos, de menos de 45 granos en onza de 30 gramos, 650 pesetas quintal métrico.—De 45 a 54 granos en onza de 30 gramos, 600 pesetas quintal métrico.—De 55 a 65 granos en onza de 30 gramos, 560 pesetas quintal métrico, y de más de 65 granos en onza, 500 pesetas quintal métrico.—De más de 80 granos en onza, no se admiten por el Servicio Nacional del Trigo.

Precio de las Judías.—Jaspeadas, 720 pesetas quintal métrico.—Finas blancas, 650 pesetas quintal métrico.—Soriana encarnada, 650 pesetas quintal métrico.—Blanca redonda, 520 pesetas quintal métrico.—Pintas y pipas, 520 pesetas quintal métrico y Carillas, 480 pesetas quintal métrico.—Tipos del barco.—Moradas y cortas, 760 pesetas quintal métrico.—Riojana y pinet, 700 pesetas quintal métrico.—Asturianas, 650 pesetas quintal métrico y Planchadas, 620 pesetas quintal métrico.

Lentejas, 400 pesetas quintal métrico.—Habas pequeñas, 180 pesetas quintal métrico, Mazaganas, 200 pesetas quintal métrico y Tarragonas, 220 pesetas quintal métrico.

Guisantes de pienso, 160 pesetas quintal métrico y Comestibles 240 pesetas quintal métrico.

Algarrobas, 160 pesetas quintal métrico.—Almortas, 150 pesetas quintal métrico.—Yeros, 150 pesetas quintal métrico.—Veza, 160 pesetas quintal métrico, y Centeno, 225 pesetas quintal métrico.—Escalaña, 95 pesetas quintal métrico.—Maíz, Bastos y Corrientes secos, 190 pesetas quintal métrico Corrientes muy secos, 200 pesetas quintal métrico y Finos secos, 220 pesetas quintal métrico, Cebada, Corrientes, 165 pesetas quintal métrico y Ladilla, 175 pesetas quintal métrico y la Avena, 150 pesetas quintal métrico.

León, 17 de Julio de 1952.—El Jefe Provincial, Rafael Alvarez. 2848

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado «Adelaida» n.º 11.237, de 139 pertenencias de mineral de carbón, en el término municipal de

Pola de Gordón, siendo concesionario D. Victorino Alonso Suárez, con domicilio en La Vid de Gordón, cuyo representante en León es D. Vicente Alonso Arias.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 8 de Julio de 1952. — El Ingeniero Jefe, J. Silvariño. 2724

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Eduardo Moro Sáinz, vecino de Oviedo, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciocho del mes de Abril, a las doce horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de cobre, de veinticinco pertenencias, llamado «San José», sito en el paraje del término de Las Llastras, Ayuntamiento de Campo de la Lomba, hace la designación de las citadas veinticinco pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo de la casa de la esquina Sur a los diez metros de la Mina antigua que se conoce con el nombre de Las Lomas, y en dirección Sur se medirán 500 metros y se colocará la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª Oeste 500 metros.

De 2.ª a 3.ª Norte 500 »

De 3.ª a P.p. Este 500 »

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.647.

León, 2 de Julio de 1952. — José Silvariño. 2679

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Urbano Villadangos Alvarez, vecino de Barrios de Salas, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiuno del mes de Abril, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de Wolfram y Schelita, de treinta y tres pertenencias, llamado «Ampliación», sito en el paraje «El Pico Valdesandín», de los términos y

Ayuntamientos de Los Barrios de Salas y San Esteban de Valdueza, hace la designación de las citadas treinta y tres pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el cruce y centro mismo de los caminos que llaman «de los Maragatos con el de los Barrios de San Clemente» (centro del mismo cruce), y desde éste con rumbo Este se medirán 400 metros y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta 100 metros Sur y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros Este y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros Sur y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros Este y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros Sur y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros Este y se colocará la 7.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros Sur y se colocará la 8.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros Este y se colocará la 9.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros Sur y se colocará la 10.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros Este y se colocará la 11.ª estaca; desde ésta se medirán 300 metros Sur y se colocará la 12.ª estaca; desde ésta se medirán 300 metros Oeste y se colocará la 13.ª estaca; desde ésta se medirán 200 metros Norte y se colocará la 14.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros Oeste y se colocará la 15.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros Norte y se colocará la 16.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros Oeste y se colocará la 17.ª estaca, desde ésta se medirán 100 metros Norte y se colocará la 18.ª estaca; desde ésta se medirán 300 metros Oeste y se colocará la 19.ª estaca; desde ésta se medirán 200 metros Norte y se colocará la 20.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros Oeste y se colocará la 21.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros Norte y se llegará al punto de partida cerrando así el perímetro de treinta y tres pertenencias que se desean investigar.

Los rumbos serán centesimales y están referidos al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.649.

León, 2 de Julio de 1952. — José Silvariño. 2677

Delegación de Industria de León

MANOMETROS

Se advierte al comercio y público en general, que para garantía de los usuarios todo manómetro deberá llevar marcado, unidad de medida, clase a que pertenece, número de fabricación, casa constructora y fecha de aprobación del tipo e ir acompañado de un documento de Delegación de Industria, con el número correspondiente, en el que se acreditará que el manómetro ha sido verificado y reúne las condiciones reglamentarias.

Según dispone la Orden de la Presidencia del 22 de Julio de 1947 y las disposiciones del Ministerio de Industria se considerará ilegal el comercio de manómetros que no cumplan estos requisitos y pasados seis meses de esta fecha serán intervenidos los que no pertenezcan a tipos aprobados y verificados los restantes.

León, 12 de Julio de 1952. — El Ingeniero Jefe, Antonio Martín. 2801

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres

Extracción de arenas

ANUNCIO

Don Manuel Puente Lopez, vecino de Pregoneros número 5, Ponferrada, solicita autorización para extraer 1.500 metros cúbicos de arena del río Boeza, en el tramo comprendido entre el puente de Bembibre y con el pueblo de Otero, Ayuntamientos de Bembibre y Ponferrada, con destino a la venta al precio de 6,00 pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se inserte este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha tarifa se presenten en las Alcaldías de Bembibre y Ponferrada o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, situadas en la calle de Doctor Casal, número 2-3.º de esta ciudad.

Oviedo, 21 de Junio de 1952. — El Ingeniero Director, (ilegible). 2569 Núm. 727. — 47,85 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Este Ayuntamiento, en sesión del día 15 de Mayo, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a reparación de los edificios escuelas municipales del pueblo de Alto-

bar de la Encomienda, y a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Pozuelo del Páramo, a 23 de Junio de 1952.—El Alcalde, Antonio García. 2697

En atención a hallarse consiliada zona libre este Municipio, y con el fin de proceder el Ayuntamiento al concierto individual sobre los arbitrios de bebidas espirituosas y alcoholes, así como de vinos y consumo de carnes frescas y saladas, se concede a todo vecino o cabeza de familia el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentar en la Secretaría municipal y horas de diez a doce de la mañana, declaración jurada en la que consten las especies consumidas y que piensan consumir durante el año actual, a que se hace referencia anteriormente, quedando advertidos que caso de no presentarla dentro de dicho plazo, incurrirán en la multa a que hacen referencia las Ordenanzas que regulan estos preceptos, sin perjuicio de proceder el Ayuntamiento o Comisión designada al efecto a la formación del padrón, en el cual al apreciar libremente, a criterio del Ayuntamiento o Comisión citada, asignarán la cuota que en justicia estimen que cada contribuyente debe satisfacer, correspondiente al año actual de 1952, la que surtirá efectos de concierto individual, sin que contra la cuota asignada tengan derecho a reclamación de clase alguna los contribuyentes.

Los que presentaren dicha declaración, y no se hallare conforme el Ayuntamiento con las cantidades declaradas, fiscalizará con arreglo a las Ordenanzas el Ayuntamiento y por medio de sus agentes, y se les exigirá las responsabilidades a que hubiere lugar, en caso de existir defraudación.

Pozuelo del Páramo, a 5 de Julio de 1952.—El Alcalde, Antonio García. 2638

Ayuntamiento de Prioro

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de suplementos y habilitaciones de crédito, para atender al pago inaplazable de diversas

obligaciones del mismo, por medio del superávit del presupuesto de 1951, queda expuesto al público el oportuno expediente, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen justas.

Prioro, 7 de Julio de 1952.—El Alcalde, Daniel Prieto. 2699

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto año 1952

Palanquinos	2852
Villacalabuey	2848
Villamanín	2950
Valverde Enrique	2953

Junta vecinal de Villanófar

La Junta vecinal de Villanófar, debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, procederá a la venta en pública subasta de un trozo de terreno de 90 áreas aproximadamente, sito en términos del Solico viejo, que linda por el Norte, Sur y Oeste, con presa de las Manjas, y Este, Soto de Sahechores.

La subasta tendrá lugar en la Casa Concejil del pueblo de Villanófar, el día 10 del próximo Agosto, a las cinco de la tarde, la que se celebrará por pujas a la llana y con las formalidades de Ley y condiciones que constan en el oportuno pliego.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanófar, 19 de Julio de 1952.—El Presidente, (ilegible).

2936 Núm. 729.—34,65 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a 15 de Marzo de 1952; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan, seguidos por D.^a María Valencia Prada, mayor de edad, viuda y vecina

de Algadefe, que ha estado representada por el Procurador D. Dionisio Barriuso Sañz y defendida por el Letrado D. José Luis Rizo, y como demandados D. Jacinto Gigante Valencia, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Algadefe, que ha estado representado por el Procurador D. Juan del Campo Divar y defendido por el Letrado D. Miguel Ballesteros Blázquez, y D.^a Agustina Carmesado Rivera, mayor de edad y de igual vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad en el presente recurso, por lo que en cuanto a la misma se ha entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reconocimiento de derecho e inexistencia de venta de fincas rústicas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora contra la sentencia que con fecha once de Julio del año último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que leemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Valencia de Don Juan, en los autos e que este recurso se refiere, con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante doña María Valencia Prada.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso de la demandada y apelada D.^a Agustina Carmesado Rivera, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Filiberto Arrontes.—Antonio Alonso.—José de Castro.—Antonio Córdova.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a 19 de Junio de 1952. Luis Delgado.

2563

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Pleitos incoados

Recurso núm. 23 195, promovido a nombre de la Sociedad «Aguas de León» contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo, que desestimó su reclamación respecto al presupuesto del Ayuntamiento de León que no incluyó determinados créditos.

Recurso núm. 24-1951, promovido a nombre de D. Manuel Meira Méndez, contra acuerdo de la Junta Administrativa de León, imponiéndole una multa en expediente de defraudación de café.

Recurso núm. 27-1951, promovido por la sociedad «Hulle o Vasco Leonesa», contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo en expediente núm. 51 de 1946.

Recurso núm. 28 1951, promovido a nombre de D.^a Ana Blanco Rodríguez, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo sobre responsabilidad de D. Anollín Redondo, Depositario que fué del Ayuntamiento de Villaturiel.

Recurso núm. 29 1941, promovido por D. Manuel González Mayoral, contra resolución de la Diputación provincial, estableciendo el sistema de subasta-concurso, para la contratación de obras de una Residencia infantil.

Recurso núm. 31-1951, promovido por D. Francisco Degado Blanco contra resoluciones de la Diputación provincial que dispuso ejecutar por administración obra del camino vecinal de Vanidades a Cobarros.

Recurso núm. 32 195, promovido a nombre de la Red Nacional de Ferrocarriles contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo sobre exención de tributación por paso de carruajes por la calle de Astorga.

Recurso núm. 34-1951, promovido por la Cooperativa de Hostelería y Similares, Santa Marta, contra acuerdo de la Junta Administrativa que la impuso una multa por falta de defraudación.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 34 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción.

León, 11 de Julio de 1952.—P. S., Francisco Balcaza. 2773

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de primera instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos; vistos por el Sr. D. Martín Jesús Rodríguez López, los presentes autos de juicio de menor cuantía y embargo preventivo sobre reclamación de ocho mil setecientas noventa y dos pesetas, que ante él penden seguidos entre partes: de una, como actora, D. Antonio Serrano Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Antón del Valle, representado por el Procurador Sr. Novo, bajo la dirección del Letrado Sr. Andrés Fuertes, y de otra, como demandada, don José Seijas Castellanos, mayor de edad, vecino de Ciaño-Langreo, Fábrica, 16, tercer bloque, bajo izquierda, que no ha comparecido en los autos y se halla declarado en rebel

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. José Seijas Castellanos, a que satisfaga a don Antonio Serrano Pérez la cantidad de ocho mil setecientas noventa y dos pesetas procedentes de liquidación de cuentas y préstamos anteriores entre ambos existentes, con expresa imposición de costas al demandado Sr. Seijas.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida para los demandados rebeldes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín J. Rodríguez.—Rubricado.

Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, pongo el presente en Astorga, a diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, Ramón de la Fuente.

2884 Núm. 730.—90,75 pts.

Juzgado municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número de orden 208 de 1952, sobre lesiones, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Visto por el Sr. don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Doctor en Derecho, Juez municipal propietario del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo par el Sr. Fiscal Municipal y denunciante Luis Hernández Gil, de 28 años, soltero, jornalero, hijo de Hipólito y Felicísima, natural de Villabona (Asturias) y actualmente en ignorado domicilio y paradero, y denunciado Regino Osorio Porras, de 42 años, casado, industrial, hijo de Francisco y Aurora, natural y vecino de León, por lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Regino Osorio Porras, ya circunstanciado, de las faltas de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta. Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Luis Hernández Gil que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el visto bueno del Sr. Juez que sello con el del Juzgado en León, a veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta

y dos.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta. 2624

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, seguido con el número 226 de 1952, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 18 de Junio de 1952.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Doctor en Derecho, Juez Municipal propietario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal y denunciante Florencio Sáez Casado, de 21 años de edad, soltero, jornalero, natural de León y vecino que dijo ser de esta vecindad y denunciado Luis Casado Ballesteros, de 19 años, soltero, jornalero, hijo de Agustín y Anita, natural de Mieres (Oviedo), vecino que dijo ser de esta capital, encontrándose ambos en ignorado domicilio y paradero, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Casado Ballesteros, como autor responsable de la falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Florencio Sáez Casado en la suma de sesenta pesetas, como importe de la cantidad sustraída y no recuperada y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Florencio Sáez Casado y al denunciado Luis Casado Ballesteros, que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 19 de Junio de 1952.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal, F. Domínguez Berrueta. 2642

Cédula de citación

El Sr. D. José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez comarcal de Santa María del Páramo y su comarca, en providencia de hoy dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el núm. 15 del año actual, en virtud de testimonio de particulares deducido y remitido por el Juzgado de instrucción del Partido, dimanante

del sumario que en dicho Juzgado se instruye con el núm. 61, por el delito de hurto, contra Julio Valverde Aguilar, de 16 años de edad, soltero, jornalero, natural de La Coruña y domiciliado en Valladolid, calle La Unión núm. 3, hijo de Constantino y de María, acordó citar por medio de la presente, al perjudicado que le fué sustraída una cartera conteniendo cincuenta pesetas y varios papeles, cuando viajaba en el coche-correo de la Empresa Ramos, desde León a La Bañeza, en las proximidades de Santa María del Páramo la mañana del 29 de Junio último, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgo, sita en esta villa y su calle de Carretera de La Bañeza, acompañado de las pruebas que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendá lugar a las once horas del día seis de Agosto próximo venidero, apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, sirviendo de citación al perjudicado, expido y firmo la presente cédula en Santa María del Páramo, 22 de Julio de 1952.—El Secretario, P. H., Victoriano Cuesta

2895

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa en providencia de esta fecha, dictada en la demanda de juicio verbal civil promovido por D.^a Laura Granda Sandía, acompañada de su esposo D. Angel Granda Blanco, D.^a gracia Granda Granda, D.^a Rosario Granda Sandía, asistida de su esposo don Emeterio Redondo, D. Julián Granda Sandía y D. Felipe Díez Granda, vecinos de Vierdes y Pío de Sajambre, respectivamente, contra D. Gabino Piñán Alonso y veintiséis demandados más, sobre constitución de servidumbre discontinua de paso, por el presente se cita a D.^a Pura Piñán Rodríguez y su marido D. Aniceto, a D. Humberto Piñán Rodríguez, a D. Gonzalo Piñán Rodríguez, a D.^a Josefina Piñán Rodríguez y su marido D. Emilio del Busto, y a don Gonzalo Fernández Castaño, todos ellos en ignorado paradero, para que el día dos del próximo mes de Agosto, y hora de las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio acordado, con apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá en su rebeldía, sin más volverlos a citar, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de citación a los expresados demandados, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole al mismo tiempo que las copias simples del escrito de deman-

da obran en esta Secretaría y les serán entregadas en el momento de su comparecencia.

Riaño, a dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario del Juzgado, L. Sarmiento 2866

Núm. 724.—75,90 ptas.

Por medio de la presente se hace saber que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio voluntario de testamentaría, de los causantes D. Julián Prieto García y D.^a Vicenta Fernández Rodríguez, vecinos que fueron de Oblanca, en el término municipal de Láncara, instado por el Procurador Sr. García Peña, en nombre y representación de los herederos D. José, D. Manuel, D. Valentín, D.^a Natalia, D. Gerardo y D. Joaquín Prieto Suárez, se cita a los herederos ausentes en la Argentina y en ignorado paradero, don Lucio D. Raimundo y D.^a Benigna Prieto Fernández, para que el día veinte de Agosto próximo y hora de las doce, comparezcan en la casa y domicilio de los causantes en Oblanca, a fin de confeccionar el inventario de los bienes dejados por los causantes, advirtiéndoles que si no comparecen se llevará a efecto dicho inventario sin su presencia.

Murias de Paredes, a 21 de Julio de 1952.—Angel Ulpiano Bardón.

2903 Núm. 725.—46,20 ptas.

Conforme lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta Villa don Federico Campuzano de Orduña, en el sumario núm. 14 de 1952 por el delito de apropiación indebida contra amador Linares Díez de treinta años de edad, soltero, minero, natural de Linares de Bedul, hoy en ignorado paradero, por medio del presente se cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, se persone en este Juzgado o comunique su actual paradero a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, advirtiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Paredes a 27 de Junio de 1952.—El Secretario, Angel Ulpiano Bardón. 2601

Por tenerlo así acordado el señor Juez de instrucción del número uno de esta capital en sumario que instruye con el número 127 de 1952 sobre hurto de 1.800 pesetas a Teodoro Vázquez, vecino de Carrocera, por la presente se cita al denunciado Senén Oliveira, de unos 18 años, natural de Oviedo, y domiciliado últimamente en Carrocera, para que en el plazo de quinto día comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en

dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

León, ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Valentín Fernández. 2713

Por la presente se cita a Eliseo del Campo Flores, mayor de edad, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en el Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, dictado en el sumario núm. 122 52, que en el mismo se sigue por estafa, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 14 de Julio de 1952.—El Secretario Judicial, Francisco Martínez. 2821

Se cita a Florinda San Juan Pacho, de 22 años, natural de Caballes de Abajo (León), hija de Anacleto y Josefa, soltera, sirvienta, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, al efecto de ser oída en el sumario número 96 de 1950 que se sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Gijón a 11 de Julio de 1952.—El Magistrado Juez, (ilegible). 2774

Por el presente se cita a Antonio San Juan Quintana, de 26 años de edad, Albañil, natural de Labastida (Alava), últimamente domiciliado en Sabero, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en el sumario núm. 42 de 1952 por abandono de familia.

Dado en Riaño a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Instrucción, Saturnino Gutiérrez.—El Secretario Judicial, Longinos López Amigo. 2752

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, por daños, promovidos en turno de oficio por el Procurador Sr. Crespo en nombre de D. Juan Francisco Chico Delgado, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Benavides de Orbigo, contra D. Jesús Rodríguez Arias y D. Francisco Rodríguez Mirantes, mayores de edad y vecinos de Quintanilla de Babia, se emplaza a referidos demandados D. Jesús Rodríguez Arias y D. Fran-

cisco Rodríguez Mirantes, para que en término de nueve días y dos más que se les conceden en atención a la distancia comparezcan en los autos y contesten la demanda; previniéndoles que las copias de demanda y documentos se hallan de manifiesto en Secretaría.

Astorga, 1.º de Julio de 1952.—El Secretario, Ramón de la Fuente.

2636

Requisitoria

Fernando Vázquez Núñez, de 25 años de edad, casado, hijo de Dolores natural de La Coruña y vecino del mismo lugar, Arenal n.º 28 y con residencia últimamente en Ciaño (Oviedo), General Aranda, Casilla Norte y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días a contar de la publicación de la presente requisitoria, para constituirse en prisión según lo tiene acordado la Ilma. Audiencia provincial de León en auto dictado con fecha 15 de Mayo último, en el en sumario número 5 de 1951, por robo, apercibiéndole de que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a 10 de Julio de 1952.—El Secretario Fidel Gómez.

2806

Horriol, Isidoro, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en causa número 359 de 1950, sobre falsificación en documento público, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días a partir del siguiente en que aparezca publicada la presente, para constituirse en prisión que le fué decretada por auto de fecha once de Marzo último y notificación del acto que decretó su procesamiento, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo dicho le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura, ingresándolo en prisión por lo citada causa.

Dado en Pontevedra, a dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible)

2839

Pérez García, José, de 32 años, soltero, chófer, hijo de José y Cándida, natural de Monzalvos (Oriense) y vecino de León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Instrucción n.º 1 de León en el tér-

mino de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 126 de 1950, sobre daños, apercibido de que si no lo verificara será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del indicado procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, a disposición de aquella Audiencia, participándolo a éste Juzgado.

León, diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Valentín Fernández.

2857

Alejandro López Chacón, natural de Madrid y domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de las Ventas núm. 7, procesado en sumario núm. 108 de 1952, por robo, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos de León, en el término de diez días para ser reducido a prisión, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que diera lugar.

León, 5 de Julio de 1952.—El Secretario Judicial, Francisco Martínez.

2748

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS DE LEÓN

Por la presente se cita y hace saber a Rafael Montiel Blanco, de 40 años de edad, casado, mecánico, hijo de Máximo y Basíldes, natural de Villamañán y vecino de León, en las casas nuevas detrás del Hospital Militar y hoy en ignorado paradero, que en el expediente núm. 22 539 fué resuelto el recurso interpuesto por el mismo el día 11 de Marzo próximo pasado confirmando en su totalidad la sanción de mil pesetas (1.000) que le había sido impuesta el 26 de Septiembre de 1951, por cuya circunstancia deberá ingresar en el término de ocho días hábiles y siguientes al de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la referida cantidad y de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio interesándose además su ingreso en un campo de trabajo. El interesado puede recoger la copia del recurso en el Negociado de Ejecutorias de esta Fiscalía.

León, 5 de Julio de 1952.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible)

2693

Por la presente se cita y hace saber a Justo Robles Fernández de 24 años de edad, soltero, hijo de Emilio y Serapia, natural de Corbi-

llos de la Sobarriba y vecino de Puente Castro, calle de Sto. Tomás, y hoy en ignorado paradero, que en el expediente núm. 24 668 fué sancionado el día 25 de Marzo próximo pasado con multa de 1.500 pesetas. Contra esta resolución puede interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y su cincuenta por ciento, en tiempo de ocho días hábiles y siguientes al de la publicación del presente Edicto; pasados los cuales si no lo verificara ni hiciera efectivo dicho importe se procederá a su exacción por la vía de apremio y se interesará su ingreso en un campo de trabajo. El interesado puede recoger la copia de la sentencia en el Negociado de Ejecutorias de esta Provincial.

León, 4 de Julio de 1952.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible)

2692

Por el presente se cita y hace saber a Francisco Pérez Fernández, de 37 años de edad, viudo, natural de Vélez Málaga, profesión obrero agrícola, con domicilio en el bar «La Bolera» (sótano) sito en el cruce San Marcos de esta capital; a Hermógenes García Suárez, de 32 años de edad, casado, jornalero, natural de San Pedro de Foncallada (León) y residente en Trabajo del Camino; a Vicente Grande Valbuena, de 44 años de edad, casado, cocinero, natural de Escaro y vecino de Puente Castro, y hoy en ignorado paradero todos ellos, que en el expediente número 23-867 fueron sancionados el día 18 de Abril próximo pasado con multas de 1.500 pesetas los dos primeros y 100 pesetas este último. Contra esta resolución pueden interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y el cincuenta por ciento de la misma en tiempo de ocho días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales si no lo verificaran ni hicieran efectivas las referidas multas se procederá a su exacción por la vía de apremio y se interesará su ingreso en un campo de trabajo. Los interesados pueden recoger la copia de la sentencia en el Negociado de Ejecutorias de esta Fiscalía.

León, 5 de Julio de 1952.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible)

2691

— LEÓN —

Imprenta de la Diputación Provincial
1952